



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
Perunintsikpa Ishkay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watatanam qishpin

Acuerdo de Concejo N.º 056-2021-MPC/A.

Carhuaz, 10 de setiembre del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de setiembre del 2021, el Expediente administrativo n.º 4909, de fecha 27 de agosto de 2021, el Términos de Referencia n.º 003-2021-MPC/GDT/DEP., de fecha marzo del 2021, el Informe n.º 157-2021-MPC/GDT/DEyP., de fecha 06 de setiembre del 2021, el Informe n.º 601-2021-MPC/GDT., de fecha 06 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 3 de la Ley n.º 28749 Ley General de Electrificación Rural establece que los Sistemas Eléctricos Rurales (SER) son aquellos sistemas eléctricos de distribución desarrollados en zonas rurales, localidades aisladas, de frontera del país, y de preferente interés social, que se califiquen como tales por el Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al Reglamento de la Presente Ley;

Que, con el Informe n.º 157-2021-MPC/GDT/DEyP., de fecha 06 de setiembre del 2021, el jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, hace llegar a la gerencia de Desarrollo Territorial el informe técnico en mención elaborado por el proyectista: Ingeniero Franco Cesar Guerrero Dextre, para continuar con el trámite correspondiente para cual se recomienda derivar el presente informe técnico adjuntado al documento de la Carta n.º S/N -2021-MPC/FCGD/Proyect. (Exp. n.º 0004909) para su aprobación bajo acuerdo de consejo de la municipalidad a petición de Hidrandina S.A., con el fin de proceder con la conformidad técnica del proyecto en mención;

Que, mediante el Informe n.º 601-2021-MPC/GDT., de fecha 06 de setiembre del 2021, el gerente de Desarrollo Territorial, remite el Informe Técnico del Estado Situacional del proyecto con CUI n.º 2507826, Denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Eléctrico, Red Secundaria 380/220 volt. Trifásico del caserío de Baños La Merced, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz-Ancash" para su aprobación mediante acuerdo concejo municipal, el desmontaje actual de la línea Primaria y Secundaria, y que dichos materiales queden bajo custodia de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Que, en conformidad a la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), Ley n.º 29664, la Ley General de Salud, Ley n.º 26842, y conforme a las prerrogativas conferidas en el numeral 35 artículo 9, 39 y 41 de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, adoptó por unanimidad lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la autorización del desmontaje actual de la línea primaria y secundaria y el transporte al almacén de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para su internamiento de los materiales conforme al anexo que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Gerencia de Administración y Finanzas. **Disponer** que se proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pablo Pedro Juica Chávez
ALCALDE PROVINCIAL



ANEXO

Ítem	Localidad	Tramo	Descripción	Cantidad	Unid.	
1	BAÑOS LA MERCED	LÍNEA PRIMARIA (TRONCAL)	Sistema trifásico 13,8 kV – 3	-	-	
			Conductor de aluminio desnudo (AAAC) de 25mm ² de sección.	-	-	
			Poste de concreto de 12m de procedencia nacional	-	-	
			Vano Promedio: 150m	-	-	
			Seleccionador Fusible Unipolar Tipo Expulsión (Cut Out), 27/38kV, 150kV- BIL, 100 A	-	-	
			Pararrayos de Oxido metálico de 15kV	-	-	
			Conductor de cobre desnudo 25mm ² de sección y Electrodo de acero recubierto de cobre de 16mm x 2,40m de longitud	-	-	
		REDES PRIMARIAS	Sistema Trifásico 13,8 kV – 3	-	-	
			Conductor de aluminio desnudo (AAAC) de 25mm ² de sección.	-	-	
			Postes de Concreto Armado Centrifugado de 12m/200 daN, 12m/300 daN.	-	-	
			Postes de madera de 12m de procedencia nacional	-	-	
			Vano Promedio: 60m	-	-	
			Seleccionador Fusible Unipolar Tipo Expulsión (Cut Out), 27/38kV, 150kV- BIL, 100 A	-	-	
			Pararrayos de Oxido metálico de 15kV	-	-	
			TOTAL: 01	-	-	
			Transformador Trifásico 13,8/0,40-0,23 kVA	-	-	
			Tableros de Distribución y Sistema de Puesta a Tierra	-	-	
			Conductor de cobre desnudo 16mm ² de sección y Electrodo de acero recubierto de cobre de 16 mm ² x 2,40m de longitud	-	-	
			REDES SECUNDARIAS	Sistema Trifásico 380/220 V	-	-
				Auto portante de Aluminio con Portante de Aleación Aluminio de 25mm ²	-	-
		Postes de Concreto Armado Centrifugado de 8m/200 y poste de madera		-	-	
		Vano Promedio: 40m		-	-	
		Luminarias c/lámpara de		07	Unid	



ANEXO



			Vapor de Sodio de 50W		
			Conductor de cobre desnudo 16mm ² de sección y Electrodo de acero recubierto de cobre de 16 mm ² x 2,40m de longitud	-	-
			Acero forjado y Galvanizado en caliente	-	-
			Aérea Monofásica, con Medidor de Energía Monofásico, con cable concéntrico de cobre 2x4 mm ² , caja porta medidor tipo LT, y material accesorio de conexión	-	-